BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de id.— — —.. 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN NÚM. 650

Ilmo. Sr.: Constituído el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad y en vías de organizarse el escalafón del mismo, precisa que los individuos pertenecientes a dicho Cuerpo posean, al igual que otros similares de la Administración, distintivos especiales que sirvan para acreditarles como tales funcionarios, realzando y haciendo más patente su personalidad.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que será obligatorio para los Inspectores municipales de sanidad, en los actos oficiales, el uso de la medalla del Cuerpo. Esta medalla será plateada, de cinco centímetros de alto por cuatro de ancho, con el escudo de la Sanidad Nacional en el anverso y el emblema «Sanidad municipal» en el reverso, pendiente del cuello por un cordón de seda amarilla, y un pasador plateado, de un centímetro y medio de alto por uno de ancho, con las Armas de España.

Podrá usarse también un botón circular con el mismo emblema de la medalla, que se utilizará con toda clase de trajes, de diario o de etiqueta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Mayo de 1929.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del 1.º de Junio.)

1420

COMISION PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Provincial en 28 del presente mes, con anuencia del Sr. Comisario de Guerra de la plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 0,630 kilogramos	0,40
Ración ordinaria de cebada, 4 kilogramos	1,70
Ración ordinaria de paja, 6 kilogramos	0,32
Litro de aceite	2,20
Litro de petróleo	1
Kilogramo de carbón	0,22
Kilogramo de leña	0,08

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el señor Presidente de la Comisión Provincial, en Segovia, a 31 de Mayo de 1929.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Presidente de la Comisión Provincial, P. A., El Vicepresidente, Mariano Larios.

1423

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

SECCIÓN DE SEGOVIA

Junta de Informaciones Agrícolas

CIRCULAR

Por el presente anuncio se reitera a las Juntas de Informaciones Agrícolas manifiesten a correo seguido si las nuevas Estadísticas de producción desean hacerla por declaración escrita de los agricultores, o por información directa y declaración verbal acogiéndose al artículo 7.º de la Real orden de 26 de Febrero último.

Es necesario dicha contestación de la Junta para remitir o no las hojas declaratorias; debiendo advertir que en la circular de esta Jefatura de 6 de Abril, ya se hizo dicha indicación por lo que es urgente contesten las que no lo hayan hecho.

Segovia, 3 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Antonio Baeza Esteve.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia

SUBASTAS

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 22 de Junio actual se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra con inversión para reparación del firme de los kilómetros 22 al 31 de la carretera de tercer orden de Turégano a Navas de Oro, durante los años de 1929 a 1930, cuyo presupuesto asciende a 53.245 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.597,35 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 27 de Junio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de los kilómetros... de la carretera de..., y haciendo también constar: 1.º (aquí se consigna cuanto previenen los apartados (A) y (B) del Real decreto ley de 6 de Marzo próximo pasado), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

——

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 22 de Junio actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 2 al 11 de la carretera de tercer orden del kilómetro 2 de la de Boceguillas a Segovia, al 90 de la de Sepúlveda a Atienza, durante los años de 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 84.074,20 pesetas a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.522,23 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 27 de Junio actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 22 del mes actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los

Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo, para reparación del firme de los kilómetros 40 al 58,500 y 62 al 67,587 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 61.804,45 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo; siendo la fianza provisional de pesetas 1.854,14.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, núm. 20, principal, el día 27 de Junio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase; desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 1.º de Junio de 1929.— El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 22 del mes actual se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo y el de dos kilogramos de emulsión asfáltica por metro cuadrado de firme, para reparación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de segundo orden de Segovia a Villacastín, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 26.979,00 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 809,37 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 27 de Junio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente.)

Segovia, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 22 del mes actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para su empleo y reparación del firme de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de Segovia a Arévalo, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 36.404,40 pesetas a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.092,14 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 27 de Junio actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 22 del mes actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 1 al 8,980 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Peñafiel, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 31.391,55 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 941,75 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 27 de Junio actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 22 del mes actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de Madrid, Avila, Guadalajara, Burgos, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 3 al 7 y 16,420 al 22,313 (ramal de Aguilafuente), de la carretera de tercer orden de la estación de Yanguas a Peñafiel, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 56.692,93 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.700,79 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 27 de Junio actual a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común, póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público en general, que hasta las trece horas del día 22 del mes actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 23 al 33 de la carretera de segundo orden de Boceguillas a Segovia, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 44.749,40 pesetas a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.342,49 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 27 de Junio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente.

Segovia, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 22 del mes actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo para reparación del firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de tercer orden de Cuéllar a Arévalo, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 42.046,87 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a partir de la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.261,41 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 20, principal, el día 27 de Junio actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente).

Segovia, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

1410

Alcaldía de Cantalejo

La Comisión permanente municipal en sesión ordinaria del día 20 del actual, por unanimidad acordó aprobar y exponer al público, de conformidad al artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, una propuesta de suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para que el expediente de referencia pueda ser examinado por quien asi lo desee en el término de quince días, y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Cantalejo, 27 de Mayo de 1929.—Al Alcalde, Angel Marañón.

1417

Alcaldía de Villeguillo

El expediente incoado a propuesta de la Comisión municipal permanente sobre notificaciones de crédito introducidas en el presupuesto de este año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Villeguillo, 2 de Junio de 1929.—El Alcalde, Teófilo Rincón.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE SEGOVIA

1399

CIRCULAR

Señores Jueces municipales: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 25 de Abril de 1902, 3.º del de 29 de Junio de 1913 y circular de la Jefatura del Servicio de fecha 22 de los corrientes; en el plazo de quince días, se servirán remitir dichas autoridades un estado formado con arreglo al modelo que se inserta a continuación y en el que consignarán los datos referentes a los años y conceptos que se indican.

Segovia, 31 de Mayo de 1929.—El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

(Modelo que se cita)

JUZGADO MUNICIPAL DE..

Estadística de accidentes de la circulación por carreteras y caminos.—Años 1921-28.

AÑOS	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927	1928
Número total de accidentes......	......	......	......	......	......	......	......	......
Número de accidentes debidos a vehículos a motor......	......	......	......	......	......	......	......	......
Número de víctimas:								
a) Muertos en seguida del accidente......	......	......	......	......	......	......	......	......
b) Heridos......	......	......	......	......	......	......	......	......
Eventualmente, valor de los daños materiales en total	......	......	......	......	......	......	......	......
Número de vehículos a motor (estado a fin del año):								
a) Automóviles privados......	......	......	......	......	......	......	......	......
b) Autobúses y autocars......	......	......	......	......	......	......	......	......
c) Camiones automóviles......	......	......	......	......	......	......	......	......
d) Motocicletas......	......	......	......	......	......	......	......	......
Eventualmente, número de bicicletas......	......	......	......	......	......	......	......	......

.... de.............. de 1929.

Sello del Juzgado

EL JUEZ MUNICIPAL,

SERVICIO CATASTRAL DE LA RIQUEZA RÚSTICA

1329

JEFATURA PROVINCIAL — **PROVINCIA DE SEGOVIA**

RELACIÓN de los tipos unitarios correspondientes al término municipal de Condado de Castilnovo, aprobados con esta fecha por esta Jefatura Provincial.

CULTIVOS Y SUBCULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	RESUMEN POR CLASES			RESUMEN POR CULTIVOS		
		Superficies	Tipos	Riqueza	Superficies	Tipos medios	Riqueza
Jardín (huerta)..............	1.ª	0-77-42	677	524,13			
Huerta..............	10.ª	1-44-13	200	288,26	2-21-55	366,68	812,39
Era (como cereal)..............	4.ª	8-88-07	129	1.145,61			
Cereal..............	2.ª	10-47-70	178	1.864,91			
Idem..............	3.ª	34-99-48	153	5.354,20			
Idem..............	4.ª	4-88-67	129	630,88			
Idem..............	6.ª	25-28-20	92	2.325,94			
Idem..............	8.ª	138-42-10	67	9.274,21			
Idem..............	9.ª	300-19-00	55	16.510,45			
Idem..............	11.ª	664-32-97	40	26.573,19			
Idem..............	14.ª	367-11-02	23	8.443,53			
Idem..............	16.ª	295-91-71	14	4.142,84	1.850-48-92	41,21	76.265,81
Viña..............	8.ª	19-09-60	32	611,07			
Idem..............	9.ª	24-43-68	17	415,43	43-53-68	23,57	1.026,50
Prado..............	13.ª	7-97-22	208	1.658,22			
Idem..............	14.ª	35-68-24	192	6.851,02			
Idem..............	15.ª	2-24-09	183	410,08			
Idem..............	21.ª	0-56-39	125	70,49			
Idem..............	22.ª	4-72-20	115	543,03			
Idem..............	23.ª	3-70-87	106	393,12			
Dehesa a pastos..............	3.ª	0-20-59	59	15,15	55-09-60	180,43	9.941,11
Pastizal..............	1.ª	2-00-56	6	12,03			
Idem..............	2.ª	0-81-98	4,50	3,69			
Idem..............	3.ª	318-69-31	3	956,08	321-51-85	3,02	971,80
Alameda..............	U.ª	5-81-78	184	1.070,48	5-81-78	184	1.070,48
Monte encinar bajo..............	2.ª	54-36-12	9	489,25			
Monte alto..............	2.ª	0-07-48	9	0,68			
Leñas..............	5.ª	12-58-51	5	62,93	67-02-11	8,24	552,86
Totales..............		2.359-14-30		90.640,95	2.395-14-30		90.640,95

Advirtiendo a los propietarios de este término municipal, que pueden alzarse ante el Ilmo. Sr. Director general de propiedades y contribución territorial, en el plazo de quince días, a contar de esta fecha, por conducto de esta Jefatura Provincial, justificando debidamente tal alzada.

Segovia, 31 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Leal Santoyo.

1397

Ayuntamiento de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el proyecto formado por el Arquitecto D. Francisco Javier Cabello y Dodero, para la construcción en esta villa de un edificio-escuela graduada de niñas, con seis secciones, se anuncia al público la subasta relativa a las obras, bajo el tipo de 102.586,02 pesetas.

La subasta se verificará en el salón actualmente habilitado para Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se extenderán en papel del timbre del Estado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que resulte sin dicho requisito.

Conforme a lo dispuesto en el Real decreto-ley número 744, de fecha 6 de Marzo de 1929, serán desechadas también las proposiciones en que las remuneraciones mínimas que se ofrezcan por jornales y horas extraordinarias de trabajo sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la localidad.

2.ª Las proposiciones deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Sres. Letrados con ejercicio en esta localidad.

3.ª Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que haya de verificarse la subasta. En el anverso de los sobres escribirá y firmará el licitador, de su puño y letra lo siguiente: «Proposición para optar a las obras de nueva construcción de una escuela graduada de niñas en Cuéllar».

4.ª A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 5.129,30 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación, en la caja de este Ayuntamiento, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 del mismo tipo de tasación, importante 10.258,60 pesetas, como fianza definitiva a responder del cumplimiento del contrato.

5.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se estará a lo dispuesto en la regla décimaprimera del artículo 14 del reglamento de 2 de Julio de 1924.

6.ª El adjudicatario viene obligado a dar cumplimiento a los preceptos del título II, libro I del Código de Trabajo, Real decreto número 744 de 6 de Marzo del año actual referentes a contratos de trabajos.

7.ª En el plazo de veinte días como máximo, al en que se comunique al contratista la adjudicación definitiva, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura pública, siendo de cuenta del contratista los

gastos de la misma, así como los anuncios, reintegro del expediente, impuesto de derechos reales y en general todos los que se originen con motivo de la subasta o subastas si alguna resultase desierta por falta de licitadores.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del día... de... de 1929, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo, las obras de nueva construcción de una escuela graduada de niñas en Cuéllar, por la cantidad de... pesetas (en letra), con entera sujeción a los planos, presupuesto y pliegos de condiciones formados al efecto.

Declara el proponente que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría que trabajen en la obra serán las siguientes:

Jornada legal...

Horas extraordinarias...

(Fecha y firma del proponente)

Cuéllar, 28 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Modesto Fraile.

1416

Alcaldía de Aldeanueva de la Serrezuela

Al celebrar en este pueblo el día 4 de Julio último, el primer centenario de la fundación de la Editorial hoy «Sucesores de Hernando», y al recordar los desvelos que el fundador tuvo para con este vecindario, que, además de protejerle, trabajó sin descanso durante veinte años, hasta que consiguió la independencia del mismo, desembarazando por tanto la complejidad de jurisdicción en que permanecía, se acordó por aclamación de todos los vecinos y en gratitud sincera al que en vida sólo favores dispensó a la localidad D. Victoriano Hernando Palacios, nacido en la misma el 23 de Marzo de 2783 y falleció en Madrid el 20 de Marzo de 1866, la conveniencia de solicitar del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación la correspondiente autorización para poder cambiar el nombre que en la actualidad lleva, por el de Aldeanueva de Hernando.

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento pleno por unanimidad en sesión extraordinaria celebrada en el día 13 del indicado Julio, hizo suya la petición acordando autorizar al señor Alcalde para que solicitara, como lo ha hecho, la oportuna autorización para llevar a cabo el cambio mencionado.

Y como en la actualidad se halla el expediente en esta Alcaldía, y al efecto de poder cumplir lo que se interesa, se hacen públicos dichos acuerdos, con el fin de que las entidades o particulares que lo estimen conveniente, puedan presentar ante el Ayuntamiento de mi presidencia durante los ocho días hábiles siguientes al del en que el presente sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, cuantas reclamaciones consideren justas; bien entendido que, pasado dicho plazo, quedarán firmes los acuerdos tomados.

Aldeanueva de la Serrezuela, 27 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Ignacio Llorente.

1408

Alcaldía de Fuentesaúco de Fuentidueña

Don Valeriano González de Blas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña.

Hago saber: Que practicado el deslinde de las vías pecuarias de este término municipal, por el Perito Delegado D. Víctor Rojo, acompañado de la Comisión de deslindes y prácticos designados, y extendidas las correspondientes actas de la operación, estarán estas expuestas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la segunda decena del próximo mes de Junio, a fin de que en dicho tiempo y diez días siguientes, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Y para que sirva de notificación a los intrusos en dichas vías, cuyo nombre se desconoce y general conocimiento, se publica este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 28 de Mayo de 1929.--El Alcalde, Valeriano González.

1425

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

Reparto general sobre Utilidades

Como Presidente accidental de la Comisión de evaluación de utilidades de la parte real del reparto general sobre utilidades que ha de formarse en este Ayuntamiento para el año actual, hago saber por el presente edicto que, habiéndose padecido error en el señalamiento del día que han de celebrarse en esta villa la elección de vocales para completar esta Comisión a que se refiere el edicto anunciándolas, publicado en el Boletín Oficial número 65, de 31 de Mayo último, queda subsanado dicho error en el sentido de que la referida elección en la forma anunciada tendrá lugar el domingo 9 del corriente mes.

Cerezo de Arriba, a 2 de Junio de 1929.—El Presidente accidental, Nicolás de las Heras.

Como Presidente accidental de la Comisión de evaluación de utilidades de la parte personal del reparto general sobre utilidades que ha de formarse en este Ayuntamiento para el año actual, hago saber por el presente edicto que habiéndose padecido un error en el señalamiento del día que han de celebrarse en esta villa la elección de vocales para completar esta Comisión a que se refiere el edicto anunciándolas, publicado en el Boletín Oficial número 65, de 31 de Mayo último, queda subsanado dicho error en el sentido de que la referida elección en la forma anunciada tendrá lugar el domingo 9 del corriente mes.

Cerezo de Arriba, a 2 de Junio de 1929.—El Presidente accidental, Francisco Benito.

1404

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento, en parte intestado, de don Mauricio Ayuso Rodado, natural y vecino de Anaya, mayor de edad y viudo en únicas nupcias de doña Patricia García, sin dejar descendencia de este matrimonio, habiendo fallecido en el expresado pueblo el día diez de Junio de mil novecientos veinticinco.

Reclaman la herencia correspondiente su hermano de doble vínculo don Prudencio Ayuso Rodado, para sí y para doña Narcisa y doña Juana Pedrazuela Rodado, hermanas de madre del causante, y para sus sobrinos carnales Juana Ayuso Ayuso, Fermina, Mariana y Paula Ayuso García, Basilio, Valentín y Lucía Antón Ayuso y Andrés y Fausta Ayuso Ayuso.

En su virtud se llama por este edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia cuya cuantía declarada es la de dos mil pesetas, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, contados desde la última inserción o fijación del mismo en el Boletín Oficial de esta provincia, sitios públicos de esta ciudad y del pueblo de Anaya y local de este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo tengo acordado en el expediente de declaración de herederos ab intestato del expresado don Mauricio Ayuso Rodado, que se tramita en este Juzgado a instancia del don Prudencio Ayuso Rodado.

Dado en Segovia, a veinticinco de Abril de mil novecientos veintinueve. Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández

1421

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, en período de ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Julián Casado, en representación de D. Nicasio Gómez Sanz, vecino de esta Ciudad, contra los que se crean con derecho a la herencia de doña Martina Silva Martín, vecina que fué de la misma, sobre pago de 3.330 pesetas de principal, intereses y costas; he acordado se saque a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, por el tipo de tasación y sin suplir previamente la falta de títulos, el inmueble embargado en dichos autos y cuya descripción es como sigue:

Una casa en esta Ciudad, sita en la travesía de la Plazuela de la Rubia, señalada con el número 10, que toda ella mide setenta y cinco metros, diecinueve decímetros, cuarenta y tres centímetros y cincuenta y dos milímetros cuadrados; linda al Poniente o frente, con dicha calle, en la que tiene su puerta de entrada; derecha o Mediodía, con casa de doña Antonia Pérez; izquierda entrando o Norte, con paneras de la casa de D. Carlos de Lecea, hoy sus herederos, y espalda o Saliente, con patio o corral de casa de dichos herederos de D. Carlos de Lecea; hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dicha casa ha sido tasada en la cantidad de nueve mil seiscientas pesetas.

El remate se verificará el día seis de Julio próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento a lo menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si las hubiere continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia a primero de Junio de mil novecientos veintinueve. Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

1419

Juzgado de primera instancia e instrucción de Cuéllar

Don Pablo de Pablo y Mateos, Juez de instrucción de Cuéllar y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado por coacción y amenazas contra Mariano Sainz Cisneros, con el fin de hacer efectiva la multa de ciento veinticinco pesetas que le ha sido impuesta, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes que se embargaron como de la propiedad de referido procesado:

1.° Un carro viejo, tasado en trescientas pesetas.

2.° Una tierra en término municipal de Fuente el Olmo de Fuentidueña, al sitio del Camposanto, de treinta y nueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda al Este, Elías Tomero; Sur, camino; Oeste, Félix Abad, y Norte, arroyo; tasada en cuatrocientas pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de Junio próximo y hora de las once; y se advierte, que no existe título de propiedad de la finca embargada, debiendo el rematante suplirle a su costa; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor del carro y finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cuéllar a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve. —Pablo de Pablo.— El Secretario, Bienvenido Pérez.

1412

Juzgado municipal de La Cuesta

Por dimisión voluntaria del que interinamente la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual se proveerá en el plazo de treinta días, contando desde que este anuncio sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia; los aspirantes a la misma presentarán las solicitudes al Sr. Juez municipal de este pueblo acompañando a la misma los documentos siguientes:

1.° Partida de nacimiento.

2.° Certificación de conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

El que resulte elegido percibirá como sueldo los derechos del arancel vigente.

Cuesta, 31 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Víctor Marinas.

IMPRENTA PROVINCIAL